

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expiden los manuales de procedimientos de delegaciones del Instituto, que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección General.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO, QUE SE INDICAN.

BENJAMIN GONZALEZ ROARO, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 163 fracción VI de la Ley del ISSSTE y 21 fracción VII del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como una de sus estrategias básicas, impulsar una mejora regulatoria interna en la Administración Pública Federal que facilite la actividad gubernamental y garantice la aplicación de controles indispensables. Así también, establecer programas de mejora continua en los procesos, organización y desempeño de las instituciones y de los servidores públicos, con objeto de hacer esfuerzos integrales y coordinados para la transparencia y el combate a la corrupción.

Que este Instituto de Seguridad Social, con el fin de contribuir en los procesos de transparencia y combate a la corrupción, ahorro presupuestario y mejora regulatoria, con fecha 29 de julio de 2002, publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo de la Junta Directiva 35.1275.2002 mediante el cual se autoriza la creación del Comité Institucional de Atención a Programas Federales (CIAPF), que tiene a su cargo, entre otras funciones, la de regulación, que permita al propio Instituto simplificar y reducir sus normas y procedimientos para agilizar la gestión interna.

Que por Acuerdo del Director General de fecha 22 de abril de 2003 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio del mismo año, fue creado el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), como Órgano Colegiado Institucional que tiene por objeto actualizar el marco jurídico administrativo que regula la operación y funcionamiento del Instituto.

Que con fecha 30 de julio de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo de la Junta Directiva número 30.1275.2002, mediante el cual se aprobaron adecuaciones a la estructura básica de organización del Instituto, reestructurándose las delegaciones estatales y regionales en los tipos "A", "B", "C" y "D", así como reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de este Instituto de Seguridad Social, en cuyo artículo tercero transitorio se ordena la expedición de los manuales de Organización y de Procedimientos a que se refiere dicho Acuerdo.

En virtud de lo anterior, la Coordinación General de Desarrollo Delegacional, con la participación de las Unidades Administrativas Centrales y Delegacionales del Instituto, elaboró los manuales de Procedimientos de Delegaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mismos que fueron revisados y dictaminados por la Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional y la Subdirección General Jurídica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se expiden los siguientes instrumentos normativos:

- I. Manual de Procedimientos de Delegaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Tipo "A"
- II. Manual de Procedimientos de Delegaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Tipo "B"
- III. Manual de Procedimientos de Delegaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Tipo "C"
- IV. Manual de Procedimientos de Delegaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Tipo "D"

ARTICULO SEGUNDO.- Los manuales indicados en el artículo anterior, formarán parte de la normatividad vigente y deberán incluirse en el "Prontuario Normativo Institucional" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y por lo tanto serán de observancia obligatoria.

ARTICULO TERCERO.- La Coordinación General de Desarrollo Delegacional del Instituto, con la colaboración de la Coordinación General de Comunicación Social, deberán dar la publicidad necesaria a los manuales que se expiden a través del presente Acuerdo, entre los servidores públicos de las unidades administrativas centrales y desconcentradas del Instituto, a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento. Asimismo, dichos instrumentos deberán ser publicados en la Normateca Electrónica de Disposiciones Internas Actualizadas dentro del Portal JURISSTE en el sitio ISSSTEnet, en la página WEB del Instituto.

ARTICULO CUARTO.- Los manuales de referencia serán objeto de un proceso continuo y permanente de actualización, por lo cual, toda propuesta de reforma, adición o derogación, que se pretenda realizar a su contenido, deberá ser previamente analizada por la Unidad Administrativa proponente y consensuada con la Coordinación General de Desarrollo Delegacional del Instituto, para que en caso de proceder, la valide y someta a la consideración de la Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional y de la Subdirección General Jurídica, para su revisión, dictaminación y registro correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los manuales a que se refiere este Acuerdo, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Los manuales que se expiden estarán a disposición de los interesados para su consulta en forma impresa en la Coordinación General de Desarrollo Delegacional, en la Subdirección de lo Consultivo de la Subdirección General Jurídica y en medios magnéticos u ópticos en la Normateca Electrónica de Disposiciones Internas Actualizadas.

TERCERO.- Se abroga el Manual de Procedimientos para las Delegaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, expedido por acuerdo de la Directora General del ISSSTE, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de octubre de 2000, y sus actualizaciones autorizadas los días 28 de junio de 2001; 20 de junio y 18 de julio de 2002 y el 1 de junio de 2003.

Así como cualquier otra disposición del mismo nivel que se oponga a los manuales que se expiden mediante este Acuerdo.

CUARTO.- Se exceptúa de lo dispuesto en el transitorio anterior, los procedimientos contenidos en el Tomo IX, Subdelegación de Prestaciones, Departamento de Afiliación y Prestaciones Económicas, que se precisan a continuación:

- a** Para la actualización de Catálogos en la Clínica en que se demande el servicio (folios 5065 al 5086)
- b** Para el registro de familiares derechohabientes (folios 5087 al 5117)
- c** Para la baja de familiares derechohabientes (folios 5118 al 5140)
- d** Para la modificación de datos personales y de vigencia de los derechohabientes (folios 5141 al 5163)
- e** Para la apertura y manejo de expedientes clínicos (folios 5164 al 5174)
- f** Para la expedición de constancias de vigencia de derechos (folios 5175 al 5191)
- g** Para los servicios condicionados de atención obstétrica (folios 5192 al 5209)
- h** Para el acopio de documentos probatorios y asignación de la clave única de registro de población (folios 5210 al 5230)

México, D.F., a 1 de julio de 2004.- El Director General, **Benjamín González Roaro**.- Rúbrica.

(R.- 199579)